



PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – PROGRAMA II
Resolución del 19 de mayo del Vicerrectorado de Proyección Internacional de la Universidad de Almería por la que se convocan ayudas a personas refugiadas, solicitantes de asilo, o en situación de protección temporal para desplazados. Convocatoria 2025/2026

La Universidad de Almería, consciente de la situación actual de las personas refugiadas procedentes de países y zonas en conflicto, y siguiendo las recomendaciones de la Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (CRUE, Asamblea General de 7 de septiembre 2015), regula políticas de apoyo a personas refugiadas mediante la convocatoria anual de ayudas. La presente convocatoria facilita el acceso de personas refugiadas, solicitante de asilo, o en situación de protección temporal para desplazados, a estudios de grado y posgrado en la UAL, así como su integración en nuestro país mediante el aprendizaje del idioma. La convocatoria se financia con fondos propios de la UAL, a través del Programa II del Plan Propio de Cooperación Internacional (PPCI 2025), acordado en Consejo de Gobierno de 7 de mayo de 2025 de la Universidad de Almería.

La Dirección de Cooperación del Vicerrectorado de Proyección Internacional, en el ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la UAL, establecidas por Resolución de 30 de noviembre de 2023 por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias en la UAL, ha resuelto convocar estas ayudas, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

Regular la concesión de ayudas económicas para personas refugiadas, solicitantes de asilo, o en situación de protección temporal para desplazados. Cualquiera de estas circunstancias ha de ser reconocida o solicitada ante las autoridades nacionales españolas. Las ayudas están destinadas a financiar estudios de grado y posgrado en la UAL, mediante la concesión de becas de matrícula, ayudas para el alojamiento y la manutención, y clases de español que permitan la integración en nuestro país y en el campus de la UAL.

2. MODALIDADES

Se convocan tres modalidades de ayudas:

- **MODALIDAD 1.** 8 becas de matrícula para cursar estudios de grado o posgrado en la UAL durante el curso académico 2025/2026.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3147-6C34-6166P5A79-584B			
Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla	Fecha	20/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3147-6C34-6166P5A79-584B	PÁGINA 1/11
 3147-6C34-6166P5A79-584B			



- **MODALIDAD 2.** Ayudas de alojamiento y manutención en Almería para cursar estudios presenciales en el Campus de la UAL. El periodo de disfrute de estas ayudas comprenderá desde la fecha oficial de inicio del curso académico hasta la fecha del último examen, y no más tarde del 10 de julio de 2026. Estas ayudas se dividen en:
 - **Residencia universitaria:** 2 becas de estancia en la Residencia Universitaria “CIVITAS”, que consistirá en alojamiento en habitación doble compartida, en régimen de pensión completa.
 - **Ayuda al alquiler:** 5 ayudas de 400 € al mes cada una, para cubrir los gastos de alojamiento y manutención, por un periodo máximo de 10 meses.
- **MODALIDAD 3.** 8 becas de matrícula para cursos de español en el Centro de Lenguas de la UAL. Las becas contemplan 120 horas de clases (en el nivel al que se incorpore la persona beneficiaria, según los resultados de la prueba de ingreso del Centro de Lenguas), el coste de material docente y el coste de matrícula para la realización de una prueba oficial de certificación de idioma español.

3. REQUISITOS

Los requisitos comunes a **todas las modalidades** son:

- Tener la condición legal de persona refugiada, o de solicitante de asilo o refugio, o encontrarse en situación de protección temporal para desplazados, a fecha de fin de presentación de las solicitudes.
- La denegación de la solicitud de asilo o refugio conllevará el cese inmediato de la ayuda a la persona beneficiaria de la misma (sin carácter retroactivo).
- Podrán ser rechazadas las solicitudes de quienes hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores y no hayan cumplido adecuadamente con las obligaciones derivadas de las mismas.
- Estas ayudas serán incompatibles con otras para la misma finalidad que la persona solicitante pudiera haber obtenido, en particular con ayudas del Programa Erasmus+ KA171, no así con programas de corta duración, como el Programa Erasmus+ BIP.

Para la **Modalidad 1** y **Modalidad 2** se requerirá, además de lo anterior:

- Estar matriculado/a, preinscrito/a, o en espera de apertura del plazo de inscripción en el curso académico 2025/26 en los estudios de grado o posgrado de la UAL. También se contemplarán las solicitudes de admisión como alumnado visitante.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3147-6C34-6166P5A79-584B>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	20/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3147-6C34-6166P5A79-584B	PÁGINA	2/11



3147-6C34-6166P5A79-584B



- Para los estudios de grado y máster, la persona solicitante deberá matricularse de un mínimo de 42 créditos ECTS.
- Para los estudios de doctorado es necesaria la admisión al programa de doctorado correspondiente y el visto bueno del director/a de la tesis.
- Para solicitantes de estudios de máster, se deberá acreditar el nivel de conocimiento de idioma requerido para la admisión en el máster elegido.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

El Formulario de Solicitud está disponible en el Anexo I de esta convocatoria y en el siguiente [enlace](#).

Para **todas las modalidades**, el Formulario de Solicitud deberá ir acompañado de:

- Copia de la documentación que acredite la condición de persona refugiada, solicitante de asilo, o en situación de protección temporal para desplazados.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Formulario de Solicitud en los apartados de formación, experiencia e idiomas.
- Otra documentación que la persona solicitante considere relevante: Carta aval de ONG u organizaciones internacionales de ayuda a personas refugiadas, Cartas de recomendación, Carta de motivación, Acreditación de ser persona con menos oportunidades (discapacidad 33% o superior, familia numerosa o monoparental, víctima de trata o violencia de género, etc.).

Para la **Modalidad 1 y Modalidad 2**, las solicitudes deberán adjuntar, además de lo anterior:

- Justificante de matrícula en la UAL de mínimo 42 créditos ECTS, o justificante de preinscripción/compromiso de preinscripción a través de Distrito Único Andaluz (DUA), o solicitud de admisión como alumnado visitante.
- Para estudiantes que no tengan expediente abierto en la UAL, copia del expediente académico de la universidad de origen.
- Acreditación de idiomas: En el caso de solicitar ayuda para cursar estudios de máster, deberá acreditar el nivel de conocimiento de idioma requerido para la admisión en el máster elegido.

Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de la UAL, de forma presencial o telemática, siendo preferible el uso del Registro Electrónico, accesible en el siguiente [enlace](#), o a través del Centro de Atención al Usuario (CAU) de la Universidad de Almería en el caso de que la persona

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3147-6C34-6166P5A79-584B>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	20/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3147-6C34-6166P5A79-584B	PÁGINA	3/11



3147-6C34-6166P5A79-584B



solicitante tenga acceso a ese sistema, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante solicitud dirigida al Servicio de Movilidad y Promoción Internacional de la Universidad de Almería. En el caso de presentarse en un registro distinto al de la Universidad, se deberá enviar una copia escaneada de la solicitud presentada al correo electrónico: coopera@ual.es

La persona solicitante deberá especificar en su solicitud la modalidad o modalidades de ayuda a las que concurre. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el tablón de la sede electrónica. La presentación de solicitud supondrá la aceptación expresa de estas bases.

5. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección correrá a cargo de la Comisión de Valoración creada al efecto y que estará formada por:

- El Vicerrector de Proyección Internacional
- La Directora de Cooperación Internacional
- Dos miembros del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional, actuando una de ellas como Secretario/a.

Para la **Modalidad 1** y **Modalidad 2** se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Nota media del expediente académico (hasta 10 puntos)
- Formación complementaria (hasta 1,5 puntos). Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios, etc. realizados, siempre y cuando se acredite dicha formación aportando certificado o diploma que indique el número de horas.
- Experiencia (hasta 1,5 puntos). Se valorará la experiencia laboral, prácticas extracurriculares, voluntariados, etc. siempre y cuando se acredite dicha experiencia aportando documentación donde se indique la duración de la misma.
- Idiomas (hasta 2 puntos). Se valorará el conocimiento de idiomas distintos a la lengua materna, siempre y cuando se acredite aportando certificado o diploma oficial que indique el nivel de conocimiento, según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).
- Cartas de recomendación / aval de ONG (hasta 2 puntos)

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3147-6C34-6166P5A79-584B>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	20/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3147-6C34-6166P5A79-584B	PÁGINA	4/11



3147-6C34-6166P5A79-584B



- Carta de motivación (1 punto)
- Estudiantes con menos oportunidades (hasta 2 puntos). Se valorarán las circunstancias acreditadas documentalmente tales como ser víctima de violencia de género o trata, discapacidad del 33% o superior, familia numerosa o monoparental, etc.
- Continúa estudios en la UAL (2 puntos). Se valorarán las solicitudes de personas beneficiarias del programa en el curso académico 2024/25, siempre y cuando hayan superado el curso anterior con aprovechamiento.

Para la **Modalidad 3** se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Formación (hasta 2,5 puntos). Se valorarán los estudios oficiales y otros cursos realizados, siempre y cuando se acredite dicha formación aportando certificado o diploma que indique el número de horas.
- Experiencia (hasta 2,5 puntos). Se valorará la experiencia laboral, prácticas, voluntariados, etc. siempre y cuando se acredite dicha experiencia aportando documentación donde se indique la duración de la misma.
- Cartas de recomendación / aval de ONG (hasta 2 puntos)
- Carta de motivación (1 punto)
- Solicitantes con menos oportunidades (hasta 2 puntos). Se valorarán las circunstancias acreditadas documentalmente tales como ser víctima de violencia de género o trata, discapacidad del 33% o superior, familia numerosa o monoparental, etc.
- No solicita ayuda en las modalidades 1 y 2 (2 puntos).

6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Vicerrectorado publicará la Resolución Provisional de solicitudes admitidas y excluidas a trámite, con indicación, en su caso, del motivo de exclusión. Contra dicha Resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones dirigidas al Vicerrectorado de Proyección Internacional, a través del Registro General de la UAL, o del Centro de Atención al Usuario (CAU), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de tres días hábiles. Una vez resueltas las alegaciones, el Vicerrectorado publicará la Resolución Definitiva de las solicitudes admitidas y excluidas a trámite.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3147-6C34-6166P5A79-584B>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	20/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3147-6C34-6166P5A79-584B	PÁGINA	5/11



3147-6C34-6166P5A79-584B



La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes admitidas a trámite y publicará Resolución Provisional de adjudicación de las ayudas, que incluirá la puntuación final otorgada a cada solicitud, de acuerdo con el baremo recogido en el artículo 5 de la presente Convocatoria. Contra dicha Resolución, las personas interesadas podrán presentar alegaciones dirigidas al Vicerrectorado de Proyección Internacional, a través del Registro General de la UAL, o del Centro de Atención al Usuario (CAU), en el plazo de tres días hábiles desde su publicación. Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la Resolución Definitiva de adjudicación de las ayudas.

Las personas solicitantes que, cumpliendo los requisitos, no hayan alcanzado la puntuación mínima necesaria para obtener una ayuda, serán incluidas en una lista de suplentes ordenada según su puntuación en el baremo, con el objeto de que puedan cubrir posibles renunciaciones de las adjudicaciones dadas.

El Vicerrector de Proyección Internacional resolverá aquellas cuestiones no previstas en la presente convocatoria.

7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS

Para la **Modalidad 1** y **Modalidad 2**, las personas adjudicatarias de las ayudas quedan obligadas a:

- Firmar el documento de aceptación de la ayuda y de las condiciones de esta en un plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la Resolución Definitiva de adjudicación. En el caso de no producirse la firma en el plazo indicado se entenderá que se renuncia a la ayuda.
- Presentar el resguardo de matrícula en estudios de grado o posgrado en la UAL para el curso 2025/26.
- Superar al menos el 60% de los créditos matriculados en el curso académico o, en su caso, aportar informe favorable de la dirección del programa de doctorado.
- Para la Modalidad 2B, presentar comprobante de alojamiento en Almería durante el curso académico 2025/26.
- Aportar un certificado de titularidad de cuenta emitido por una entidad bancaria donde se realizará el ingreso de la beca.

Para la **Modalidad 3**, las personas adjudicatarias de las ayudas quedan obligadas a:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3147-6C34-6166P5A79-584B>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	20/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3147-6C34-6166P5A79-584B	PÁGINA	6/11



3147-6C34-6166P5A79-584B



- Firmar el documento de aceptación de la ayuda y de las condiciones de esta en un plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la Resolución Definitiva de adjudicación. En el caso de no producirse la firma en dicho plazo se entenderá que se renuncia a la ayuda.
- Asistir al menos al 80% de las horas de clase en el Centro de Lenguas de la UAL.
- Presentarse a una prueba de certificación de español al finalizar el curso.

La Dirección de Cooperación Internacional comprobará el rendimiento académico del estudiantado. En el caso de no cumplirse los requisitos de superación indicados anteriormente, este Vicerrectorado, previa consulta al estudiantado becado sobre las causas, podrá acordar la suspensión de las ayudas concedidas, pudiendo conllevar el reintegro de la parte ya desembolsada. Así mismo, la falta de aprovechamiento podrá ser causa de penalización para futuras convocatorias.

8. PERCEPCIÓN DE LAS AYUDAS

Para la Modalidad 2B, el abono de las ayudas a las personas adjudicatarias se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta proporcionada. Dicho abono se fraccionará en dos pagos. El primer pago supondrá el 80% del total de la ayuda y se formalizará con anterioridad a la fecha de inicio del curso académico. El segundo pago, con el 20% restante del importe de la ayuda, se efectuará a la finalización del curso académico, una vez comprobado por el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional que la persona beneficiaria ha cumplido con las obligaciones que se especifican en el Artículo 7 de la presente convocatoria.

9. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3.ª planta, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, C.P. 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: dpo@ual.es. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Almería, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3147-6C34-6166P5A79-584B>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	20/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3147-6C34-6166P5A79-584B	PÁGINA	7/11



3147-6C34-6166P5A79-584B



fiscalización de la entidad pública competente. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de responsabilidad proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10. AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de Derechos Digitales, y la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, la Universidad de Almería le informa acerca del tratamiento de sus datos de carácter personal. La única finalidad del tratamiento será la publicación del material que resulte de la realización de fotos o grabación de imágenes y testimonios relacionados con el proyecto. Este material tendrá un uso mediático para promocionar el carácter académico-cultural de la Universidad, con el propósito de difundir la actividad llevada a cabo por la misma. Plazo de conservación: Los datos serán conservados mientras no se revoque el consentimiento otorgado. La base de legitimación de los datos serán el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario), de acuerdo con el art. 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos. Puede ejercer sus derechos en la dirección web: <https://www.ual.es/universidad/otrosorganos/comisionseguridad/derechos>

11. NORMA FINAL

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que la presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponerse Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, a contar a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar a partir de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 3 9/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a fecha de firma digital.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3147-6C34-6166P5A79-584B>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	20/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3147-6C34-6166P5A79-584B	PÁGINA	8/11



3147-6C34-6166P5A79-584B



EL VICERRECTOR DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL

[Firmado digitalmente]

Fdo.: José Carlos Redondo Olmedilla

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3147-6C34-6166P5A79-584B>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	20/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3147-6C34-6166P5A79-584B	PÁGINA	9/11
				
3147-6C34-6166P5A79-584B				

ANEXO I - FORMULARIO DE SOLICITUD

Nombre y apellidos:		NIE / Pasaporte:	
Correo electrónico:		Teléfono:	
MODALIDAD(ES) DE AYUDA QUE SOLICITA			
<input type="checkbox"/> MODALIDAD 1 – Matrícula para cursar estudios de grado, máster o doctorado en la UAL			
<input type="checkbox"/> MODALIDAD 2 – Alojamiento y manutención en Almería. Indicar preferencia: <input type="checkbox"/> Residencia Universitaria CIVITAS <input type="checkbox"/> Ayuda de 400 € mensuales durante 10 meses			
<input type="checkbox"/> MODALIDAD 3 – Matrícula curso de español en el Centro de Lenguas de la UAL			
FORMACIÓN			
Nombre de la formación:	Duración en horas:		
EXPERIENCIA			
Descripción de la experiencia:	Duración en meses:		
IDIOMAS (solo para Modalidades 1 y 2)			
Idioma:	Nivel (MCER):		
CON ESTA SOLICITUD SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:			
<input type="checkbox"/>	Copia de la documentación expedida por las autoridades españolas que indique la condición de persona refugiada, solicitante de asilo, o en situación de protección temporal para desplazados.		
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de los méritos alegados en los apartados de formación, experiencia e idiomas.		
PARA LAS MODALIDADES 1 Y 2 SE ADJUNTA, ADEMÁS DE LO ANTERIOR:			
<input type="checkbox"/>	Resguardo de matrícula en la UAL para el curso 2025-26 / o Justificante de preinscripción en DUA / o Solicitud de admisión como alumnado visitante. (Mínimo 42 créditos ECTS).		
<input type="checkbox"/>	Para estudiantes que no tengan expediente abierto en la UAL, copia del expediente académico de la universidad de origen.		

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3147-6C34-6166P5A79-584B>

Firmado Por
Jose Carlos Redondo Olmedilla
Fecha
20/05/2025
ID. FIRMA
afirma.ual.es
3147-6C34-6166P5A79-584B
PÁGINA
10/11


3147-6C34-6166P5A79-584B



INDICAR CON UNA EQUIS OTRA DOCUMENTACIÓN OPCIONAL QUE SE ADJUNTA:

<input type="checkbox"/>	Carta aval de ONG / Carta de recomendación.
<input type="checkbox"/>	Carta de motivación.
<input type="checkbox"/>	Justificante de ser familia numerosa o monoparental / Discapacidad 33% o superior / Víctima de trata o violencia de género / Otras circunstancias.
<input type="checkbox"/>	Para estudiantes que no tengan expediente abierto en la UAL, copia del expediente académico de la universidad de origen.

OBSERVACIONES:

FIRMA DE LA/EL SOLICITANTE: ^[1]

^[1] Al firmar la presente solicitud declaro bajo mi responsabilidad que:

- Acepto las bases de la presente convocatoria.
- Son ciertas y se ajustan a la realidad todas las circunstancias declaradas.
- La inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda, incurriendo en responsabilidad por falsedad u ocultación.
- Manifiesto mi conformidad para recibir comunicaciones relacionadas con la tramitación de mi solicitud de forma telemática en la dirección de correo electrónico y teléfono indicados.
- Autorizo a la Universidad de Almería a hacer pública la relación de personas beneficiarias con indicación de sus datos identificativos, de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de subvenciones y en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3147-6C34-6166P5A79-584B>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla	Fecha	20/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	11/11



3147-6C34-6166P5A79-584B